



CUT: 89840-2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0149-2023-ANA-GG

San Isidro, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0037-2023-ANA-OA-UAP y el Informe Legal N° 1251-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0011-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M/CRCL y Memorando N° 0235- 2023-ANA-AAA.CO-ALA.M del 17 de mayo de 2023 y 18 de mayo de 2023, respectivamente, la Administración Local de Agua Moquegua solicita a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua, adjuntando para ello los términos de referencia, justificación del requerimiento, cotizaciones y cuadro comparativo;

Que, con Memorando N° 2041-2023-ANA-AAA.CO del 19 de mayo de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña solicita a la Oficina de Administración la convocatoria del procedimiento de selección, y adjunta los actuados;

Que, a través del Sistema de Gestión Documentaria – SISGED, con fecha 22 de mayo de 2023 la Oficina de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio el requerimiento para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 0003-2023-ANA-OA-UAP/KCT del 07 de junio de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, determinó el valor estimado para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua, con un valor ascendente a la suma de S/ 216,000.00 (Doscientos dieciséis mil con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0898-2023-ANA-OA-UAP del 08 de junio de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informó a la Oficina de Administración sobre el resultado de la indagación de mercado para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua, recomendando que se solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario para el año fiscal 2023, así como la emisión de la Constancia de Previsión Presupuestal para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026;

Que, mediante Memorando N° 1318-2023-ANA-OA del 09 de junio de 2023, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 y la emisión de la constancia de previsión presupuestal para los años 2024, 2025 y 2026, según el siguiente detalle:

Descripción de la Contratación	Específica de Gasto	Tipo de Procedimiento de Selección	CCP 2023 S/	Previsión Presupuestal	Total Valor Estimado S/
Contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua	23.25.11	Contratación Directa	30,000.00	2024: S/ 72,000.00 2025: S/ 72,000.00 2026: S/ 42,000.00	216,000.00
Fuente de Financiamiento	R.O.	Meta	0016	Tipo de CCP	ADQUISICIÓN SEACE

Que, con Memorando N° 1611-2023-ANA-OPP del 13 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que la meta 016 Atención al Usuario Local de Agua Moquegua, específica de gasto 2.3.2.5.1.1 de Edificios y Estructuras no cuenta con marco presupuestal para emitir la Certificación de Crédito Presupuestal requerida;

Que, mediante Nota de Envío N° 1459-2023-ANA-OA-UAP del 03 de julio de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remite a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, el requerimiento para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua, toda vez que no se puede continuar con los trámites administrativos para la contratación del mencionado servicio, al no contar con la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, con Informe N° 0061-2023-ANA-AAA.CO del 07 de julio de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña solicita a la Gerencia General la ampliación de marco presupuestal en la específica de gasto 2.3.2.5.1.1 de Edificios y Estructuras: meta 0016, para que se pueda atender la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua; así mismo solicita la certificación de crédito presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 y la constancia de previsión presupuestal para los años 2024, 2025 y 2026, según el siguiente detalle:

Descripción de la Contratación	Específica de Gasto	Tipo de Procedimiento de Selección	CCP 2023 S/	Previsión Presupuestal	Total Valor Estimado S/
Contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua	23.25.11	Contratación Directa	30,000.00	2024: S/ 72,000.00 2025: S/ 72,000.00 2026: S/ 42,000.00	216,000.00
Fuente de Financiamiento	R.O.	Meta	0016	Tipo de CCP	ADQUISICIÓN SEACE

Que, mediante Memorando N° 1957-2023-ANA-OPP del 13 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 005610, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0059-2023-ANA-OPP/UDP, por el monto de S/ 186,000.00 (Ciento ochenta y seis mil con 00/100 soles) para los años 2024, 2025 y 2026, otorgando cobertura presupuestal para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0100-2023-ANA-GG, de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2023, incluyéndose la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua, con el número de referencia 44;

Que, con Informe N° 1583-2023-ANA-OA-UAP del 27 de septiembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó a la Oficina de Administración la aprobación del expediente de contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua;

Que, con Formato N° 02 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación" N° 001-2023-ANA-OA/CD008, de fecha 27 de septiembre de 2023, la Oficina de Administración aprobó el expediente de "contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua";

Que, mediante Informe Técnico N° 0023-2023-ANA-OA-UAP del 28 de septiembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó a la Oficina de Administración la aprobación de la contratación directa para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua; recomendando remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación legal;

Que, con Memorando N° 2389-2023-ANA-OA del 28 de septiembre de 2023, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe técnico que sustenta la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua;

Que, mediante Memorando N° 1125-2023-ANA-OAJ del 03 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio información complementaria respecto al primer acondicionamiento del inmueble, teniendo en cuenta que es un nuevo local al cual se trasladarán las oficinas de la Administración Local de Agua Moquegua;

Que, con Nota de Envío N° 1750-2023-ANA-OA-UAP del 03 de octubre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remite a la Administración Local de Agua Moquegua el Memorando N° 1125-2023-ANA-OAJ a fin de que proceda con el análisis de este y remita la información complementaria respecto al primer condicionamiento del inmueble;

Que, mediante Memorando N° 0493-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M del 10 de octubre de 2023, la Administración Local de Agua Moquegua remite a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio la información complementaria indicando que los gastos de acondicionamiento del nuevo local de la Administración Local de Agua Moquegua serán asumidos por la Entidad y detalla los montos referenciales;

Que, mediante Informe N° 0468-2023-ANA-OA-UAP/LANC del 27 de octubre de 2023, el Responsable de Patrimonio informa que la Entidad no cuenta con un inmueble y/o local disponible en dicha jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 0078-2023-ANA-OA-UAP/JTJ del 19 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio verificó que el valor estimado determinado inicialmente no ha variado para la contratación para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua, el mismo que asciende a la suma de **S/ 216,000.00 (Doscientos dieciséis mil con 00/100 Soles)**, por el plazo de treinta y seis (36) meses;

Que, con Informe N° 2517-2023-ANA-OA-UAP del 20 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la rebaja de la certificación de crédito presupuestario N° 5610 así como la emisión de la nueva Constancia de Previsión Presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, 2025 y 2026;

Que, mediante Memorando N° 4531-2023-ANA-OPP del 20 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 304-2023-ANA-OPP/UDP, por el monto de S/ 216,000.00 (Doscientos dieciséis mil con 00/100 soles) para los años 2024, 2025 y 2026, otorgando cobertura presupuestal para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua;

Que, con Informe N° 2564-2023-ANA-OA-UAP del 26 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó a la Oficina de Administración la aprobación del expediente de contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua;

Que, con Formato N° 02 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación" N° 002-2023-ANA-OA/CD008, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración aprobó el expediente de "contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua";

Que, la normativa de contratación pública ha previsto la posibilidad de que, en determinados supuestos expresamente establecidos, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27° de la Ley;

Que, entre dichos supuestos, se encuentra lo señalado en el literal j) del artículo 27 de la Ley, que dispone que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor: "Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento";

Que, a su vez, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, dispone que: "La Entidad pueda contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) j) Adquisición y Arrendamiento: Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las

que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato.”;

Que, por lo señalado en el TUO y el Reglamento, los presupuestos contenidos en los antecedentes del presente informe se encuentran dentro de la causal de contratación directa por arrendamiento para la “contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua”, encontrándose incluido dentro del Plan de Contrataciones y el valor estimado del servicio, así como la previsión presupuestal correspondiente;

De la aprobación de la Contratación Directa por Arrendamiento

Que, conforme el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “101.1 La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley. 101.2 La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.”;

Que, sobre el particular, de acuerdo con lo señalado en el inciso 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, en el presente caso el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, delegó dicha facultad mediante Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA, a la Gerente General (literal f, del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución en mención), por lo que está facultado para aprobar la contratación directa para el “Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua”;

Que, con el Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la Contratación Directa para el “Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua”, debiéndose remitir el presente expediente al Gerente General de la Entidad, para su aprobación conforme a la facultad delegada por el Titular de la Entidad de acuerdo a lo dispuesto en el literal f), numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe el mismo; y,

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Contratación Directa

Aprobar la Contratación Directa para la el “Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Moquegua” por la causal de arrendamiento, cuyo valor estimado asciende al monto de **S/ 216,000.00 (Doscientos dieciséis mil con 00/100 Soles)**, el mismo que posee Constancia de Previsión Presupuestal N° 304-2023-ANA-OPP/UDP.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

AUREA HERMELINDA CADILLO VILAFRANCA

GERENTE GENERAL

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA